



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/1016/2024, de 13 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria del Programa 2024 de fidelización y captación del talento de residentes que finalizan la formación sanitaria especializada en el Sistema Nacional de Salud.

La Disposición Adicional Sexta de la Ley 10/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Entidades Locales vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León, prevé la aprobación de un programa dirigido a los residentes que finalizan su formación en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud, que promueva el desarrollo de la formación clínica y de las capacidades de investigación y que lleve aparejado un nombramiento con una duración de hasta tres años, para continuar su formación clínico-investigadora.

Mediante Ley 1/2023, de 24 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas se modifica la previsión contenida en la Ley 10/2014, de 22 de diciembre, ampliando el ámbito subjetivo de aplicación del programa de fidelización a todos los residentes que finalizan su residencia en centros e instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

En aplicación de lo anterior, mediante Orden SAN/446/2024, de 14 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 17 de mayo de 2024, se aprobó el Programa 2024 de fidelización y captación del talento de residentes que finalizan la Formación Sanitaria Especializada en el Sistema Nacional de Salud.

En el punto 4.4. de dicho programa se establece que «en el supuesto de que quedaran destinos vacantes, éstos se ofertarán en una nueva convocatoria del presente Programa, que será publicada antes del 31 de diciembre de 2024 en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme los requisitos y características señalados en la presente orden».

Tras los actos de adjudicación de destinos que han tenido lugar los días 14 y 28 de junio de 2024 han resultado vacantes que, haciendo uso de la previsión mencionada en el párrafo anterior, pueden ofertarse en una nueva convocatoria.

El Consejero de Sanidad, en virtud de las competencias que le corresponden conforme se establece en el artículo 6.2 del La Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León

RESUELVE:

Aprobar la segunda convocatoria del Programa 2024 de fidelización y captación del talento de los residentes que finalizan la Formación Sanitaria Especializada en el Sistema Nacional de Salud, que se adjunta como Anexo I a la presente orden.



Contra la presente orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día a su publicación, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Valladolid, 13 de octubre de 2024.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: ALEJANDRO VÁZQUEZ RAMOS

ANEXO I**SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA 2024 DE FIDELIZACIÓN
Y CAPTACIÓN DEL TALENTO DE LOS RESIDENTES QUE FINALIZAN
LA FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA
EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD***Primero. Objeto, contenido y destinatarios de la convocatoria.*

La presente convocatoria tiene el objeto, contenido y destinatarios señalados en la Orden SAN/446/2024, de 14 de mayo, por la que se aprueba el Programa 2024 de fidelización y captación del talento de residentes que finalizan la Formación Sanitaria Especializada en el Sistema Nacional de Salud, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 17 de mayo de 2024.

Segundo. Contrataciones ofertadas.

Las contrataciones ofertadas en la presente convocatoria son las que figuran en el Anexo II.

Las características de los nombramientos tanto de ámbito hospitalario como de atención primaria y de Pediatría y sus áreas específicas son las que figuran en la Orden SAN/446/2024, de 14 de mayo.

Tercero. Solicitud de participación.

Los interesados en participar en el presente Programa deberán presentar la solicitud que figura como Anexo III del presente Programa.

En el caso de participantes que hayan realizado la Formación Sanitaria Especializada en centros de la Gerencia Regional de Salud, la solicitud deberá dirigirse a la Comisión de Docencia del centro en el que cursaron la misma.

En el caso de participantes que hayan realizado la Formación Sanitaria Especializada en centros de otras comunidades autónomas, la solicitud irá dirigida a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Las solicitudes podrán presentarse en los centros oficiales a los que se refiere y en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente podrán presentarse en los registros de las Gerencias de Salud de Área, de Asistencia Sanitaria, de Atención Primaria, de Atención Especializada y de los servicios centrales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de correos antes de su envío.

El plazo de presentación de solicitudes de participación en la presente convocatoria es de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden.

Cuarto. Documentación a presentar.

Los participantes deberán adjuntar a su solicitud la documentación acreditativa de los méritos que figuran en el anexo III de la presente Orden.

Además, deberán aportar informe de su Comisión de Docencia conforme al anexo IV basado en la información aportada por los tutores y por tutores coordinadores del residente según el informe que se adjunta como anexo V y que también deberá aportarse.

Para facilitar la evaluación de los méritos presentados, deberá cumplimentarse el auto baremo que figura en el siguiente enlace del portal de salud de Castilla y León (*apartado «profesionales»/portal de formación/formación sanitaria especializada/programa de reconocimiento e incentivación*): <https://www.saludcastillayleon.es/es>

La fecha de referencia de valoración de los méritos será la misma que para la convocatoria efectuada mediante Orden SAN/446/2024, de 14 de mayo, por la que se aprueba el programa 2024 de fidelización y captación del talento de residentes que finalizan la Formación Sanitaria Especializada en el Sistema Nacional de Salud, es decir, 31 de mayo de 2024.

Los interesados que hubieran presentado la solicitud en el plazo establecido en la Orden citada en el párrafo anterior y quieran participar en esta nueva convocatoria, deberán presentar únicamente la solicitud, no debiendo acompañar la documentación a que se refiere el presente punto por encontrarse ya valorados sus méritos.

Quinto. Valoración de los interesados.

Corresponde al Comité de Evaluación regulado mediante Orden SAN/445/2024, de 14 de mayo, la valoración de los interesados en participar en la presente convocatoria, conforme el baremo de méritos regulado en dicha Orden.

La valoración global de cada interesado se realizará sumando la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes apartados:

- a) Puntuación obtenida en la evaluación realizada al amparo de la Orden arriba citada (máximo 8 puntos).
- b) Puntuación media otorgada por la Comisión de Docencia en las evaluaciones anuales efectuadas hasta la fecha de publicación de la presente orden (máximo 2 puntos).

En el supuesto de empate, éste se dirimirá a favor de quien ostente mayor puntuación en el apartado 2 del Anexo de la precitada Orden.

Una vez realizada la valoración de méritos, se publicará en los tablones de anuncios de las Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Atención Primaria, Gerencias de Atención Especializada y Gerencia de Emergencias Sanitarias, así como en el Portal de Salud de Castilla y León y en el teléfono del Servicio de Atención al Ciudadano (012), la relación provisional de participantes en el Programa, ordenados por puntuación y especialidad, concediendo un plazo de tres días para presentar alegaciones por los mismos medios señalados para la presentación de solicitudes.

Analizadas las alegaciones, se publicará en los mismos medios señalados en el párrafo anterior la relación definitiva de participantes en el Programa, ordenados por puntuación y especialidad.

Sexto. Acto de adjudicación de nombramientos.

Una vez establecido el orden por especialidad y por puntuación obtenida, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional procederá al llamamiento, en un acto telemático desarrollado a través de la plataforma Microsoft TEAMS que tendrá lugar el día 11 de noviembre de 2024 a las 10 horas.

El acceso a la sesión de TEAMS se podrá hacer desde las 9 horas al objeto de que los licenciados que finalizaron su Formación Sanitaria Especializada puedan comprobar que su conexión es correcta.

4.2. La conexión se realizará de la siguiente manera:

- a) En relación con los licenciados que finalizaron su Formación Sanitaria Especializada en centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León, la conexión tendrá lugar en el centro donde hayan realizado su Formación Sanitaria Especializada, desde donde se realizará la conexión de forma centralizada en una sala habilitada para ello, que será publicitada en el tablón de anuncios del centro con una antelación mínima de 5 días.
- b) Aquellos participantes que, por causa justificada, una vez valorado por la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, manifiesten la imposibilidad de personarse en su centro, podrán conectarse desde su equipo o dispositivo, ordenador o teléfono móvil, con la aplicación TEAMS descargada y con funciones de cámara, micrófono y audio habilitadas.

En este supuesto, deberá comunicarse esta circunstancia a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, a la dirección de correo electrónico formacion.sccc@saludcastillayleon.es con una antelación mínima de 3 días a la fecha señalada para el acto de elección y les será remitido el enlace de conexión a la dirección de correo que figura en su solicitud, debiendo confirmar su recepción.

- c) Aquellos participantes en que resulte justificada, una vez valorado por la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, la imposibilidad de acudir a su centro o de conectarse desde su propio equipo, podrán personarse en la sede de la Consejería de Sanidad (Paseo Zorrilla, 1, Valladolid), lugar desde donde se organizará el acto. Para ello deberá comunicarse esta circunstancia a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, a la dirección de correo electrónico formacion.sccc@saludcastillayleon.es con una antelación mínima de 3 días a la fecha señalada para el acto de elección.
- d) En relación con los participantes que han realizado su Formación Sanitaria Especializada en centros de otras comunidades autónomas, se conectarán desde su equipo o dispositivo, ordenador o teléfono móvil, con la aplicación TEAMS descargada y con funciones de cámara, micrófono y audio habilitadas. Les será remitido el enlace de conexión a la dirección de correo electrónico señalada en la solicitud, debiendo confirmar su recepción.

4.3. Identificación de los participantes:

- a) Los que se conecten desde un centro o institución sanitaria de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León deberán acudir a la sala habilitada en su centro, provistos de su documento nacional de identidad u otro documento que acredite de forma fidedigna su identidad (pasaporte, carné de conducir) para proceder a su identificación antes del acto de elección.
- b) Los que se conecten desde su equipo, acreditarán su identidad mostrando dicho documento a través de su equipo o dispositivo móvil, con la cámara de video habilitada.
- c) Los que acudan a la Consejería de Sanidad (sólo en los casos previstos en el apartado anterior) deberán ir provistos de dicho documento, para proceder a su identificación antes del acto de elección.

Los participantes podrán ser representados por terceros; en este supuesto, deberán cumplimentar el modelo que se adjunta como Anexo VI, que deberá remitirse a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional junto con copia del documento nacional de identidad del representante y del representado. El representante deberá conectarse al acto de elección de la forma que le corresponda a su representado en virtud de las opciones señaladas anteriormente, aportando igualmente documento identificativo de la forma correspondiente.

4.4. Desarrollo del acto de elección:

A la hora de inicio señalada, se informará del procedimiento de llamamiento, conforme a lo siguiente:

- Se procederá al llamamiento por el orden de puntuación resultante de la valoración.

Los participantes extracomunitarios serán llamados para las contrataciones que no hayan sido elegidas por los residentes que cuentan con la nacionalidad española.

- A medida que vayan siendo llamados deberán comunicar, de entre las contrataciones ofertadas que estén disponibles en cada momento, cuál aceptan.
- Se irán mostrando en la pantalla las contrataciones que vayan quedando disponibles a medida que avance el llamamiento.
- Cada participante será llamado hasta 3 veces de forma sucesiva, transcurridas las cuales, si no ha contestado al llamamiento, se le dará por desistido.

Del acto de elección se levantará acta por un empleado público designado por la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional; además dicho acto será grabado, comunicando esta circunstancia al inicio.



A efectos informativos, el día siguiente al de la celebración del acto se dará publicidad de la asignación de nombramientos resultante en los tabloneros de anuncios de las Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Salud de Área, Gerencia de Atención Primaria, Gerencia de Atención Especializada y Gerencia de Emergencias Sanitarias, así como en el Portal de Salud de Castilla y León y en el teléfono del Servicio de Atención al Ciudadano (012).

Las adjudicaciones que se efectúen serán comunicadas a los servicios de personal de las Gerencias para que procedan a la formalización de los nombramientos.

Mediante Resolución de la Directora General de Personal y Desarrollo Profesional se publicarán en el Boletín Oficial de Castilla y León las modificaciones que, en su caso, se produzcan en relación con el contenido de la presente orden.



ANEXO II

PLAZAS OFERTADAS

ESPECIALIDADES HOSPITALARIAS	ÁVILA	BURGOS	Comparte con	LEÓN	Comparte con	EL BIERZO	PALENCIA	SALAMANCA	Comparte con	SEGOVIA	SORIA	VA OESTE (HURH)	Comparte con	VA ESTE (HCUV)	Comparte con	ZAMORA	TOTAL PLAZAS
ALERGOLOGÍA												1	CAAV				1
ANATOMÍA PATOLÓGICA														1	HCM		1
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN		1	HSA/HSRY									1	CASE/ CAUSO				2
ANÁLISIS CLÍNICOS y BIOQUÍMICA CLÍNICA		1	HSA														1
APARATO DIGESTIVO		1	HSA			1						1	CASE				3
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA		1	HSA/HSRY														1
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN		1	CAUSO														1
GERIATRÍA						1				1		1	CAUPA	1	HMC/CAUPA		4
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA		1	HSA							1							2
MEDICINA DEL TRABAJO	1													1	CAUPA		2
MEDICINA INTERNA												1	HMC/CAUPA	2	HMC/CAUSO		3
MEDICINA NUCLEAR														1			1
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA				1	HBI					1						1	3
NEFROLOGÍA		2	CAUSO			1		1						1	CAUPA		5
NEUMOLOGÍA		1	CAUSO	1	HBI							1	CASE				3
OFTALMOLOGÍA						1											1
ONCOLOGÍA MÉDICA	1	1	HSA/HSRY	1	HBI	1	1	1	CAZA		1	1	CASE	1	CAUPA	1	10
PSICOLOGÍA CLÍNICA				1	HBI												1



ESPECIALIDADES HOSPITALARIAS	ÁVILA	BURGOS	Comparte con	LEÓN	Comparte con	EL BIERZO	PALENCIA	SALAMANCA	Comparte con	SEGOVIA	SORIA	VA OESTE (HURH)	Comparte con	VA ESTE (HCUV)	Comparte con	ZAMORA	TOTAL PLAZAS
PSIQUIATRÍA		1	HSA/HSRY											2	HMC/CAUSO/ CAUPA		3
RADIODIAGNÓSTICO		1	HSR/HSA			1											2
REUMATOLOGÍA								2	CAAV								2
URGENCIA HOSPITALARIA											1					2	3
TOTAL ESPECIALIDADES HOSPITALARIAS	2	12		3		6	1	4		3	2	7		10		4	55



<i>CONTRATACIONES OFERTADAS EN EL PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN DE RESIDENTES 2024. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA</i>	
<i>GAP / GAS</i>	<i>Nº PLAZAS</i>
LEÓN	2
SALAMANCA	1
SORIA	1
VALLADOLID OESTE	1
ZAMORA	1
TOTAL PLAZAS FIDELIZACIÓN MFYC 2024	6

ANEXO III**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA 2024 DE FIDELIZACIÓN Y CAPTACIÓN DEL TALENTO DE LICENCIADOS QUE FINALIZAN LA FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD****1.- DATOS PERSONALES:**

1.1. Primer Apellido	1.2. Segundo Apellido	1.3. Nombre	1.4. Sexo. V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
1.5. NIF	1.6. Teléfono 1	1.7. Teléfono 2	1.8. Domicilio (calle o plaza, nº)
1.9. Correo electrónico	1.10. Localidad	1.11. Provincia	1.12. Código Postal

2.- DATOS PROFESIONALES:

2.1. Especialidad	2.2. Centro en el que se forma
2.3. Localidad	2.4. Provincia

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

- Documentación acreditativa de los méritos que presenta para ser valorados por el Comité de Evaluación.
- Informe de la Comisión de Docencia del centro en el que está realizando la Formación Sanitaria Especializada.
- Informe del tutor /tutor coordinador.



- Documentación acreditativa de las notas de las evaluaciones anuales de la Formación Sanitaria Especializada.

SOLICITA

QUE, ACEPTANDO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA LE SEA ADMITIDA LA PRESENTE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA 2024 DE FIDELIZACIÓN Y CAPTACIÓN DEL TALENTO DE LICENCIADOS QUE FINALIZAN LA FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

(Firma del solicitante)

En.....a.....de.....de 20.....

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, [Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE], se informa a los interesados que los datos que facilitan en este formulario son objeto de protección en los términos y condiciones expuestos en el Anexo V.

DIRECTORA GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD



ANEXO IV

INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA

D./D^a.....con NIF..... en calidad de
Presidente de la Comisión de Docencia de , una vez vista
la información aportada por el tutor y tutor coordinador sobre los méritos correspondientes al
licenciado especialista:

Apellidos y nombre: _____

NIF: _____ Especialidad: _____

Unidad docente: _____

Centro docente: _____

INFORMA FAVORABLEMENTE sobre el contenido de los mismos.

En....., a.....de.....de 2024

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DE

Fdo. D./D^a.....

SECRETARÍA DEL COMITÉ EVALUADOR

SERVICIO DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESPECIALIDADES SANITARIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL



ANEXO V

INFORME DEL TUTOR Y DEL TUTOR COORDINADOR PARA LA COMISIÓN DE LA DOCENCIA

DATOS DEL TUTOR:

Apellidos y nombre: _____

NIF: _____

Unidad docente: _____

Centro docente: _____

DATOS DEL TUTOR COORDINADOR:

Apellidos y nombre: _____

NIF: _____ Especialidad: _____

Unidad docente: _____

Centro docente: _____

DATOS DEL LICENCIADO ESPECIALISTA:

Apellidos y nombre: _____

NIF: _____ Especialidad: _____

Unidad docente: _____

Centro docente: _____

Se detallan los requisitos y méritos del licenciado especialista arriba citado:

1. DOCENCIA Y FORMACIÓN RELACIONADA CON LA ESPECIALIDAD.

Docencia El profesional deberá acreditar actividad docente de conformidad al anexo de la Orden por la que se crea y regula el funcionamiento del comité de evaluación de los residentes que finalizan la formación sanitaria especializada en el sistema nacional de salud y se establecen los criterios de evaluación de los participantes en el programa de fidelización y captación del talento: Docente en actividades de formación (sesiones, charlas, talleres, etc.): sesión mínimo 30 minutos / taller mínimo 1 hora / curso mínimo 1 hora. La actividad debe estar certificada por el Servicio de Formación correspondiente, indicando la duración de las actividades.

Observaciones: en este apartado se deberá expresar si ha participado como docente o tutor, formato de impartición de la actividad formativa o cualquier otra apreciación que consideren conveniente para su mejor evaluación.

Formación: El profesional deberá acreditar haber realizado el 80% de las actividades que forman parte del Plan Transversal Común de formación de residentes impartido en su Gerencia, o formación equivalente, de conformidad con el Anexo de la Orden por la que se crea y regula el funcionamiento del comité de evaluación de los residentes que finalizan la formación sanitaria especializada en el sistema nacional de salud y se establecen los criterios de evaluación de los participantes en el programa de fidelización y captación del talento

2. INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON LA ESPECIALIDAD.

Se deberá detallar el título de la comunicación, publicación, tesis doctoral o proyecto de investigación y el tipo de intervención: **autor principal o colaborador** (en comunicaciones o publicaciones), investigador o colaboración realizada en un proyecto de investigación, etc., de conformidad con el Anexo de la Orden por la que se crea y regula el funcionamiento del comité de evaluación de los residentes que finalizan la formación sanitaria especializada en el sistema nacional de salud y se establecen los criterios de evaluación de los participantes en el programa de fidelización y captación del talento

a) Comunicaciones (oral / póster) en congresos, como primer o segundo autor, de ámbito regional, nacional e internacional, siempre que hayan presentado, al menos, una publicación durante la Formación Sanitaria Especializada. **Máximo 3 póster o comunicaciones para el mismo congreso.**

b) Publicaciones, **como primer u otros autores**, en revistas sanitarias o en libros, priorizando las publicaciones en revistas por pares e indexadas (excluir libro de resúmenes o monográficos de revistas relativas a congresos y comunicaciones).

c) Realización de la tesis doctoral (leída antes de finalización de la Formación Sanitaria Especializada).

d) Participación en Proyectos de Investigación Públicos (FIS, SACYL, etc...) / Privados (empresa farmacéutica, centros privados) como investigador principal o colaborador (certificado por el IP)

Observaciones: en este apartado se deberá expresar la calidad o impacto de las comunicaciones, publicaciones, proyectos de investigación o cualquier otra apreciación que consideren conveniente y que sirva de guía para la valoración que realizará posteriormente el Comité de Evaluación.

Observaciones:

3. GESTIÓN CLÍNICA: Se detallarán las actividades de representación o de pertenencia a comisiones y comités legalmente constituidos, tanto del centro docente como de otros ámbitos, relacionados con su especialidad, de conformidad con el Anexo de la Orden por la que se crea y regula el funcionamiento del comité de evaluación de los residentes que finalizan la formación sanitaria especializada en el sistema nacional de salud y se establecen los criterios de evaluación de los participantes en el programa de fidelización y captación del talento

4. COMPETENCIA PERSONAL: Se detallarán en este apartado los méritos del profesional respecto de todas y cada una de las habilidades personales y técnicas, debiendo aportar evidencias y datos que respalden y justifiquen lo reflejado en el informe, de conformidad con el Anexo de la Orden por la que se crea y regula el funcionamiento del comité de evaluación de los residentes que finalizan la formación sanitaria especializada en el sistema nacional de salud y se establecen los criterios de evaluación de los participantes en el programa de fidelización y captación del talento.

a) Actitud / valor profesional: respeto e interés por pacientes y familiares. Comunicación efectiva y seguimiento de procesos de cada paciente a su cargo.

- Entiende los principios en que se basan las actuaciones y decisiones (0,4)
- Está comprometido con su autoaprendizaje. Demuestra interés, responsabilidad e iniciativa en su aprendizaje (0,4)
- Favorece la implicación de las personas y familiares en la toma de decisiones (0,4)
- Es capaz de establecer una relación con los pacientes, basada en la empatía, confianza, comprensión y confidencialidad (0,4)
- Lleva a cabo acciones para articular la continuidad de cuidados de las personas, comunicándose con los diferentes niveles asistenciales u otros (0,4)

b) Actitud / equipo: integración en actividades del centro/servicio y participación directa en la actividad asistencial y organizativa. Cumplimiento de tareas asignadas, aceptación de responsabilidades. Puntualidad y cumplimiento del horario.

-Demuestra integridad, acepta su responsabilidad, cumple las tareas. Asume las responsabilidades éticas y legales de sus decisiones y acciones (0,4)

-Demuestra interés por los problemas, actividades, decisiones del equipo. Participa en las actividades del equipo (0,4)

-Muestra una adecuada conducta personal e interpersonal en su entorno de trabajo (0,4)

-Se implica de forma activa y dinámica en su puesto de trabajo. Es puntual y cumple el horario (0,4)

-Es capaz de comunicarse adecuadamente con otros miembros del equipo y resto de profesionales (0,4)

c) Motivación: Interés por el trabajo. Proactividad en la gestión de problemas y la aplicación a la práctica clínica diaria.

-Muestra una actitud de aprendizaje continuado (0,4)

-Demuestra capacidad para participar en los foros profesionales (0,4)

-Es capaz de proponer planes de actuación adecuados al problema presentado y a las características del paciente (0,4)

-Entiende y utiliza las Guías de Práctica Clínica y aplica los principios de la Atención Sanitaria Basada en la Evidencia a la toma de decisiones (0,4)

-Tiene en cuenta el uso racional de los recursos: terapéuticos, diagnósticos, tiempo, ... (0,4)

d) Gestión de la información: Manejo de documentación clínica (H^a-e/programas específicos). Autoevaluación y uso de la mejor evidencia en la práctica clínica.

-Es capaz de obtener y sintetizar la información clínica relevante acerca de los problemas del paciente (0,4)

-Es capaz de dar adecuadamente la información a los familiares del paciente (0,4)

-Maneja correctamente la información en caso de dar malas noticias (0,4)

-Utiliza fuentes de información contrastada para la resolución de sus dudas clínicas (0,4)

-Maneja recursos de autoformación adecuados (0,4)



e) Valores éticos/profesionales: atención centrada en el paciente. Respeto por autonomía, valores y derechos del usuario. Respeto de confidencialidad y secreto profesional.

-Actúa según los códigos deontológicos relacionados con la profesión (0,4)

-No discrimina a ningún tipo de paciente procurando ofrecer la ayuda y asistencia según la necesidad de que se trate (0,4)

-Demuestra respeto e interés por los pacientes y sus familiares (0,4)

-Tiene en cuenta la opinión del paciente después de ofrecerle una información adecuada y la respeta (0,4)

-Asume las responsabilidades éticas y legales de sus decisiones y acciones (0,4)

Fdo. Tutor

Fdo. Tutor Coordinador



ANEXO VI

MODELO DE REPRESENTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE CONTRATACIONES OFERTADAS EN EL PROGRAMA 2024 DE FIDELIZACIÓN Y CAPTACIÓN DEL TALENTO DE LICENCIADOS QUE FINALIZAN LA FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

D./Dª..... con DNI....., con domicilio en.....

OTORGA SU REPRESENTACIÓN A:

D./Dª con DNI/CIF....., con domicilio en....., exclusivamente a los efectos de realizar ante la administración de Castilla y León, en nombre del representado, el trámite de elección de un contrato de los ofertados en el Programa 2024 de fidelización y captación del talento de los profesionales que finalizan la Formación Sanitaria Especializada en el Sistema Nacional de Salud.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN:

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante, así como de la copia del DNI que acompaña el presente documento.

En.....de 2024

El otorgante,

El representante,

Fdo.:.....

Fdo.:.....

ANEXO VII**CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PARA ADJUNTAR A LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA 2024 DE FIDELIZACIÓN Y CAPTACIÓN DEL TALENTO DE LICENCIADOS QUE FINALIZAN LA FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.**

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, [Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE], y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa a los interesados que:

- 1- El responsable del tratamiento de sus datos personales: es la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud, ubicada en Paseo de Zorrilla, nº 1, 47007 Valladolid.
- 2- Finalidad del tratamiento: gestión administrativa. Tramitación y resolución de las solicitudes de participación en el Programa 2024 de fidelización y captación de licenciados que finalizan la Formación Sanitaria Especializada en el Sistema Nacional de Salud.
- 3- Legitimación: además de la autorización del interesado para recabar datos, de conformidad con el art. 6.1.a) del RGPD, la legitimación viene dada por el cumplimiento de una misión de interés público o realizada en el ejercicio de poderes públicos, con base en el artículo 6.1.e) del RGPD, puesto en relación con la Ley 10/2014, de 22 de diciembre y Ley 1/2023, de 24 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas.
- 4- Destinatarios de los datos: Licenciados de Formación Sanitaria Especializada del Sistema Nacional de Salud que finalizan su formación en 2024.
- 5- Cesión: Los datos facilitados no van a ser cedidos.
- 6- Conservación de datos: Los datos van a ser objeto de conservación durante todo el procedimiento y hasta 5 años después de su finalización.
- 7- Derechos: Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, derecho al olvido y portabilidad de sus datos, ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud, en la dirección electrónica dgpdp.grs@saludcastillayleon.es



8- *Información adicional:* la información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible según modelos normalizados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero. Asimismo, para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este formulario, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Igualmente, podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd@saludcastillayleon.es

Dada la finalidad del registro y tratamiento de estos datos de carácter personal, el **ejercicio del derecho de oposición** por el interesado o su representante legal, dará lugar a la exclusión de la presente convocatoria.

En virtud de todo ello, DON/DOÑA: -----, con DNI/NIF: --
-----, **se da por informado/a** de los derechos que le asisten en relación con la protección de datos de carácter personal y su tratamiento, prevenidos en el RGPD y contenidos en este Anexo.

(Firma del solicitante)

En ----- el día ----- de ----- de 20---

DIRECTORA GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD